(532)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

Señora
Adriana Bonilla
Ciudadana
Veedora Ciudadana
afroasomecos@gmail.com
Ciudad

Asunto: Petición de cumplimiento en el marco de la ley 70 de 1993 que reconoce los derechos de las comunidades negras y afrocolombianas en sus territorios y sus derechos de espacio autónomo – solicitamos la instalación de la consultiva local de Santa Fe de comunidades negras, afrocolombianas, elegida en espacio autónomo el día 2 de noviembre 2024 en el centro cultural del libro localidad de Santa Fe

Referencia: 20245310094042

Respetada señora Adriana Bonilla, cordial saludo

En atención a la solicitud de la referencia mediante la cual ustedes solicitan "*LA INSTALACION DE LA CONSULTIVA LOCAL DE SANTA FE DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, ELEGIDA EN ESPACIO AUTONOMO EL DIA 2 DE NOVIEMBRE 2024 EN EL CENTRO CULTURAL DEL LIBRO LOCALIDAD DE SANTA FE*" y por otro lado, nos remiten "*los documentos de la referencia y evidencias que a continuación relacionamos, dado que no existe ninguna justificación JURIDICA DE HECHOS RELEVANTES, para la expedición nueva circular por parte del IDPAC con fecha 5 de diciembre del 2024, que cancela y propone nuevas elecciones en la localidad de Santa Fe*".

Al respecto le comunico que, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC- expidió la Circular No. 014 de 2024, mediante la cual impartió los "*Lineamientos dispuestos para las elecciones de los (as) representantes a las Comisiones Consultivas Locales de Comunidades Negras y Afrocolombianas en las veinte (20) localidades de Bogotá D.C., establecidas en los Decretos Distritales 248 de 2015 y 474 de 2019. "por la cual se convoca al proceso de elecciones locales para las comunidades negras y afrocolombianas para el período 2024-2026."*

Por otra parte, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC- y la Dirección de Asuntos Étnicos, mediante la Circular conjunta IDPAC – Secretaría Distrital de Gobierno N. º 017 de 2024, dieron alcance a la referida Circular No. 014 de 2024.

En aras de dar cumplimiento a las citadas circulares la Alcaldía Local de Santa Fe, convocó a la señora Esperanza Perea, Consultiva Distrital de la Localidad de Santa Fe, a la reunión de concertación del apoyo logístico que bridaríamos en el marco de las elecciones de la Comisión Consultiva Local de Comunidades Negras y Afrocolombianas, la cual se llevó a cabo el día 8 de octubre de la presente anualidad, en las instalaciones de la Alcaldía Local. En dicha reunión se concertó como fecha de las elecciones el día 27 de octubre de 2024, a las 9:00am, y no se contempló un espacio para la socialización del ABC de las elecciones, ni los requisitos de los candidatos y votantes, tal cual se evidencia en el acta que se anexa.

Debido a que no se concertó un espacio para la socialización de las referidas elecciones, los miembros de la Comunidad Negra y Afrocolombiana de la Localidad de Santa Fe, nos allegaron un Derecho de Petición, solicitando que se realizará dicha socialización. Por tal motivo, la Alcaldía Local de Santa Fe en articulación con la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, socializaron el ABC proceso eleccionario a las personas pertenecientes a la comunidad Negra y Afrocolombiana de la Localidad (se anexa acta).

Cabe resaltar que, a pesar que inicialmente se había concertado con la Consultiva Distrital de la Localidad, como fecha para las elecciones, el día 27 de octubre, sin embargo, en articulación vía telefónica entre las partes se reprogramó la fecha de las elecciones para el día 2 de noviembre de 2024, a las 9:00am, en el Centro Cultural "El Libro".

De igual manera, es importante mencionar que, el día 1 de noviembre en horas de la noche, la Dirección de Asuntos Étnicos y la Gerencia de Etnias, nos informaron en una reunión virtual que, las elecciones se reprogramarían, debido a la falta de garantías en el proceso de elecciones manifestado por parte de la Autoridad Distrital elegida para localidad de Santa Fe, esto con el fin de garantizar el derecho a la participación de todos los miembros de las comunidades negras y afrocolombianas que participaría en las elecciones, y que expedirían un comunicado en tal sentido (se anexa comunicado).

Comoquiera que las personas pertenecientes a la comunidad Negra y Afrocolombiana de la Localidad de Santa Fe, tenían conocimiento de la fecha de las elecciones y la reprogramación de las mismas nos fue comunicada la noche anterior, dichas personas asistieron a lugar en el horario que se les había informado atendiendo a la convocatoria, sin embargo, al llegar al espacio la delegada de la Dirección Asuntos Étnicos, leyó el comunicado de reprogramación de las elecciones y a pesar de ello, la comunidad decidió realizar las mismas, es decir, que no hubo instalación de la asamblea de elección de la Comisión Consultiva Local de Comunidades Negras y Afrocolombianas, por parte de las entidades competentes de conformidad a lo establecido en la Circular No. 014 de 2024.

Ante este panorama, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC- y la Dirección de Asuntos Étnicos, mediante la Circular conjunta IDPAC – Secretaría Distrital de Gobierno N. º 030 de 2024, emitieron los "***Lineamientos dispuestos para las elecciones de los (as) representantes a las Comisiones Consultivas Locales de Comunidades Negras y Afrocolombianas en (4) cuatro localidades de Bogotá D.C., que no tuvieron elecciones****, establecidas en los Decretos Distritales 248 de 2015 y 474de 2019 "por la cual se convoca al proceso de elecciones locales para las comunidades negras y afrocolombianas para el período 2024-2027." (*Cursivas y negrillas fuera del texto original).

Dicha circular amplió el plazo fijado para realizar las elecciones, ya que fue no posible realizarlas en cuatro (4) localidades, entre ellas Santa Fe, y estableció como fecha máxima para llevar a cabo las mismas el día 15 de diciembre de 2024, al respecto señaló la Circular.

> *"De acuerdo con los parámetros fijados en las circulares 014 y 017 ambas de 2024 y toda vez que en el tiempo establecido como fecha límite hasta el 3 de noviembre de 2024 el desarrollo del proceso de elecciones locales de las comisiones consultivas para comunidades negras y afrocolombianas no fue posible realizarlo en las siguiente cuatro (04) localidades de* ***Santa fe****, Suba, Puente Aranda y Sumapaz, por razones relacionadas con aspectos internos de la comunidad, las cuales gozan del derecho constitucional y convencional al autogobierno y a decir autónomamente sobre los asuntos que les afecta.*
>
> *(….)*
>
> *3. Todos los actos preparativos y la elección deberán llevarse a cabo a partir de la expedición de la presente circular y a más tardar el domingo 15 de diciembre del 2024". (*Cursivas y negrillas fuera del texto original).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Local de Santa Fe, no ha realizado la instalación de la Comisión Consultiva Local de las Comunidades Negras y Afrocolombianas, debido a que de conformidad a lo estipulado en la Circular conjunta No. 030, no fue posible realizar las elecciones en la Localidad de Santa Fe, en ese orden de ideas, debemos reunirnos con la Gerencia de Etnias del IDPAC, la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno y la representativa legal vigente de comunidades negras para la localidad, la cual recae en la consultiva distrital elegida para la localidad de Santa Fe, con el propósito de concertar el apoyo que harán las entidades Distritales al proceso eleccionario de comunidades negras y afrocolombianas de la Localidad y posteriormente se llevarían a cabo las elecciones.

En los siguientes términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,

DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ
Alcaldesa Local de Santa Fe (E)
alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Evelin Yesenia Quiñones / Contratista Área de Participación ALSF
Revisó: Henry Andrés Tenorio Albán / Contratista Área de Participación ALSF